



**HOSPITAL
VIRGEN DE LA CONCHA**
Avd^º. de Requejo, nº. 35
49022 ZAMORA



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EXPEDIENTE 018/2018/9003, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS MARCA FRESENIUS UBICADAS EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA CONCHA DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA

Visto el expediente número 018/2018/9003, cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS MARCA FRESENIUS UBICADAS EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA CONCHA DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora de fecha 5 de diciembre de 2017 se inició el expediente administrativo para la negociación del Servicio de mantenimiento de las maquinas de hemodiálisis marca Fresenius ubicadas en el Hospital Virgen de la Concha de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, en virtud de lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por un presupuesto total y máximo de licitación de 12.071,51 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobado por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora de fecha 14 de diciembre de 2017, el expediente de contratación, se procede a invitar, de acuerdo con el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa que se relaciona a continuación:

- FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA, S. A. U.

TERCERO.- Presentan oferta las siguientes empresas:

- FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA, S. A. U.

CUARTO.- Revisada la documentación, se propone la adjudicación del Expediente de Referencia a las siguiente Empresa:

- FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA, S. A. U.

QUINTO.- Se ha comprobado que el Adjudicatario ha depositado la garantía definitiva, que es la documentación requerida previamente a la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. número 195, de 7 de octubre de 2015) sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, modificada por Resolución de 9 de mayo de 2017 (B.O.C. y L. número 97, de 24 de mayo de 2017), en relación con D. A. Tercera del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Económico, Presupuestario y Financiero, es competente para resolver la adjudicación de este expediente el Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 151 del TRLCSP, procede que el Órgano de Contratación dicte resolución de adjudicación.



HOSPITAL
VIRGEN DE LA CONCHA
Avd^a. de Requejo, n^o. 35
49022 ZAMORA



De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación.

RESUELVO

1º.- Adjudicar definitivamente el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS MARCA FRESENIUS UBICADAS EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA CONCHA DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA Procedimiento Negociado sin publicidad Exp. 018/2018/9003 a la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA, S. A. U. (A08834012) por un importe de 14.606,53 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria G/05.22.9003.312A02.213.00 y plazo de ejecución de 12 mes desde la formalización del contrato con los siguientes conceptos e importes:

- FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA, S. A. U.

TOTAL ADJUDICACION: 12.071,51 € + (IVA 21%) 2.535,02 € = 14.606,53 €

2º.- Acordar la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, según lo exigido en el art. 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1, y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, recurso de reposición ante el (Gerente de Atención Especializada de Zamora), a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001 de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Zamora, 28 de diciembre de 2017
EL DIRECTOR ECONÓMICO,
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D. (Resolución de 28 de septiembre de 2015,
B.O.C. y L. n^o 195, de 7 de octubre de 2015)
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA,



Fdo.: Francisco J. MONTES VILLAMERIEL